



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

524

AJUNTAMENT DE RÒTOVA

DATA 21 ENE 2013

ENTRADA REGISTRE EIXIDA

36

CONSORCIO PLAN ZONAL DE RESIDUOS AREA DE GESTION 2

PLAN ZONAL DE RESIDUOS

PLAÇA CALIXTO III, 11, 1º

46800-XATIVA

05 FEB 2013
Núm 26

REGISTRO ENTRADA

ÁREA DE GESTIÓN 2
ZONAS X - XI - XII

As. Ref. Convenio

Adjunto remito Resolución de la Alcaldía núm. 288/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la que se aprueba el Convenio para la instalación de un centro de transferencia de residuos en el municipio de Ròtova, así como el ejemplar de dicho convenio a los efectos oportunos.

Ròtova, 16 de enero de 2013

El Alcalde-Presidente


Antonio García Serra



RESOLUCIÓ D'ALCALDIA NÚMERO 288/ 2012

CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE RÓTOVA

Visto el Convenio a formalizar entre el Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII. Área de Gestión 2 y el Ayuntamiento de Ròtova, cuyo objeto es la construcción en el polígono industrial de Ròtova de una planta de transferencia de residuos, por parte del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, lo que se efectuará a través de la mercantil VYTRUSA que es la concesionaria del servicio

Atendidas las negociaciones llevadas a cabo con el Consorcio y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión de veinte de diciembre de dos mil doce

Vista la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las disposiciones contenidas en la Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana, y demás normativa de preceptiva aplicación,

Resuelvo,

PRIMERO.- Aprobar el convenio a firmar entre el Ayuntamiento de Ròtova y el Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII. Área de Gestión 2 y el Ayuntamiento de Ròtova, cuyo objeto es la construcción en el polígono industrial de Ròtova de una planta de transferencia de residuos, por parte del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, y que se transcribe como Anexo I.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta resolución y del convenio al Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII. Área de Gestión 2.

Ròtova, 28 de diciembre de 2012

El Alcalde

Antonio García Serra

Ante mí, el secretario

Honori Colomer Gandia



CONVENIO PARA LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE RÒTOVA

En Xàtiva a 28 de diciembre de 2012

REUNIDOS

D. Vicente Parra Sisternes, Presidente del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de Gestión 2, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de acuerdo plenario adoptado en sesión de día, asistido del Secretario, D. Eduardo Balaguer Pallás como fedatario y asesor legal preceptivo.

D. Antonio García Serra, alcalde del Ayuntamiento de Ròtova facultado para la suscripción del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adaptado en la sesión del día 20 de diciembre de 2010, y resolución de Alcaldía 288 de fecha 28 de diciembre de 2012 Asistido del Secretario D. Honori Colomer Gandía como fedatario y asesor legal preceptivo.

EXPONEN

PRIMERO.- La ley 10/2000 de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana, en su título II regula la Planificación, como competencia de la Generalitat, cuyo objetivo es coordinar la actuación de las diferentes administraciones en aras a una adecuada gestión de los residuos. En ámbito autonómico se contemplan dos tipos de planes:

- a) El Plan Integral de Residuos (PIR) y
- b) Los Planes Zonales

Ambos de obligatorio cumplimiento para todas las administraciones públicas y particulares y mediante los cuales se distribuyen en el territorio de la comunidad autonómica el conjunto de las instalaciones necesarias para garantizar el respeto de los principios de autosuficiencia y proximidad.

En este sentido el Artículo 40 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana dispone:

1. El Plan Integral de Residuos y los planes zonales son de obligado cumplimiento tanto para las entidades públicas como para las entidades privadas.
2. La autorización de las instalaciones de gestión de residuos se adecuará a lo establecido en el plan integral y en los planes zonales.
3. Será obligado respetar el carácter supramunicipal de las instalaciones de gestión de residuos urbanos o municipales calificadas como tales en el Plan Integral de Residuos y en los planes zonales, así como el ámbito de actuación previsto para las mismas en dichos instrumentos de planificación.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

Por otra parte, los Planes Zonales –constituidos como instrumento de desarrollo y mejora del Plan Integral de Residuos- son documentos detallados que adaptarán las previsiones de éste a cada zona que delimiten, pudiendo incluso llegar a modificar, cuando sea conveniente, los aspectos o previsiones del plan integral que no tengan carácter básico, vinculante o normativo.

En el citado marco legislativo autonómico, que arranca a su vez del marco legislativo estatal y autonómico, por la Conselleria de Territorio y Vivienda de la Generalitat Valenciana en fecha 29 de octubre de 2004 se aprobó el Plan Zonal de residuos de las zonas X, XI y XII, mediante Orden del Conseller de fecha 29 de octubre de 2004.

A su vez, el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio, aprobados por la Asamblea del Consorcio en fecha 22 de marzo de 2006 establece como uno de los fines del Consorcio la realización de una gestión sostenible de los residuos fundamentada en la reducción y minimización de residuos, la priorización de la recogida selectiva y la valorización, inspirada en criterios de proximidad, optimizando la gestión pública, tendiendo al consenso social y político y fomentado la información, sensibilización y concienciación social en materia de residuos.

En consecuencia, con lo anteriormente, expuesto, resulta incuestionable que el Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2 ostenta la legítima capacidad y competencia para la gestión y explotación de las plantas de transferencia de residuos necesarias para la ejecución de los objetivos del Consorcio.

SEGUNDO.- Que la Asamblea del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2 aprobó en fecha 21 de diciembre de 2009 la adjudicación del contrato de gestión de obra pública para las previsiones del Plan Zonal, que incluye la construcción de las plantas de transferencia de residuos, a la empresa Valorización y Tratamiento de Residuos Urbanos SA (VYTRUSA) formada por la UTE Fomento de Construcciones y Contratas S.A. y Dinámica Medioambiental S.A.

TERCERO.- Que el Consorcio dispone de los informes técnicos que justifican que la ubicación en Ròtova presenta ventajas frente a la opción considerada en la oferta inicial, prevista en la Font d'en Carrós, para la construcción de la planta de transferencia de residuos.

CUARTO.- Que existe certificado que acredita debidamente la compatibilidad urbanística del proyecto referente a la instalación/actividad de la planta de transferencia de residuos en el PI Les Mases de Ròtova, parcela 9 y parcela 10, con el planeamiento urbanístico municipal y con las ordenanzas municipales relativas a dicho planeamiento.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Ròtova está interesado en la construcción en su polígono industrial de una planta de transferencia de residuos, previa la firma de un convenio con el Consorcio, según acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ròtova de fecha 20.12.2010.

En virtud de lo expuesto y con la representación que ostentan, las partes firmantes de este Convenio, acuerdan, al amparo de la normativa precitada y a través de la citada empresa VYTRUSA, las siguientes



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

CLÀUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio la construcción en el polígono industrial del municipio de Ròtova de una planta de transferencia de residuos, por parte del Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2, lo que será efectuado a través de la empresa Valorización y Tratamiento de Residuos Urbanos S.A.,(VYTRUSA) concesionario del servicio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO

EL Consorcio se compromete, bien directamente o a través de VYTRUSA a:

1. Acometer las obras de construcción o de adecuación que sean necesarias para adecuar la construcción y la explotación de la planta de transferencia de residuos según la normativa actual.
2. Asumir el coste de las obras.
3. A realizar las gestiones necesarias con la Generalitat Valenciana para la construcción de una nueva rotonda de acceso a Ròtova y salida dirección a Albaida, así como la gestión necesaria para la urbanización de la ya existente a la entrada del municipio, de acuerdo con el proyecto que dispone la Dirección General de Carreteras de la Generalitat.
4. Que por cada tonelada de residuos tratado en la planta de transferencia se aportarán 1.25 €/TN al Ayuntamiento de Ròtova, según consta en la oferta de la adjudicataria de la concesión.
5. Que se mantendrán adecuadamente limpias las calles del municipio de Ròtova que puedan verse afectadas por la actividad que se desarrolle, así como que se controlará mediante vigilancia la entrada y salida de camiones.
6. Que el Consorcio incluirá en su Plan de Campañas de Concienciación y Comunicación Social al municipio de Ròtova a los efectos de la organización de actividades con carácter anual en el municipio.
7. A que la plantilla de personal a incorporar en la planta de transferencia se realice con personas residentes en el municipio de Ròtova.
8. El coste de la transferencia y transporte de los residuos correspondientes al municipio de Ròtova será cero.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE RÒTOVA

1. Aceptar la realización en su polígono industrial de las instalaciones correspondientes a la planta de transferencia de residuos.
2. Agilizar la legalización y la tramitación de los proyectos correspondientes.

CUARTA.- TITULARIDAD DE LAS INSTALACIONES

La titularidad de las instalaciones de la planta de transferencia de residuos corresponderá al Consorcio de Residuos del Plan Zonal X, XI y XII, área de gestión 2.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, excepto para los puntos 4, 5 y 8 que entrarán en vigor en el momento de la puesta en marcha de la planta de transferencia de residuos

La duración del presente Convenio será hasta que finalice el contrato de concesión de obra pública del Consorcio de Residuos y VYTRUSA que está previsto que sea de 20 años desde la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento, valorización y eliminación de residuos de Llanera de Ranes y el periodo transitorio anterior a dicha puesta en funcionamiento, que está previsto en 4 años.

SEXTA

Las partes se comprometen a respetar lo preceptuado por la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como la posterior legislación en materia de residuos tanto autonómica como estatal y europea y que sea de aplicación.

SÈPTIMA

El incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio podrá dar lugar a la rescisión del mismo por cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado firman el presente Convenio por -----
--- ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El presidente del Consorcio
de Residuos del Plan Zonal
X, XI y XII, área de gestión 2

D. Vicente Parra Sisternes

El secretario del Consorcio
de Residuos del Plan Zonal
X, XI y XII, área de gestión 2

D. Eduardo Balaguer Pallas

El alcalde del Ayuntamiento
de Ròtova

D. Antonio García Serra

El secretario del Ayuntamiento
de Ròtova

D. Honori Colomer Gandia